

ACUERDO NÚMERO 015
(29 de mayo de 1997)

POR MEDIO DEL CUAL SE FUSIONAN DOS DEPENDENCIAS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 del 2 de junio de 1994,

ACUERDA

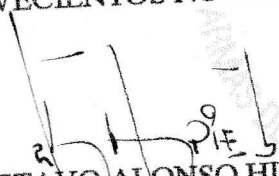
ARTÍCULO PRIMERO: Fusionase la Inspección de Tránsito con la Inspección de Policía en una sola inspección que se denominará "Inspección Municipal de Policía y Tránsito".

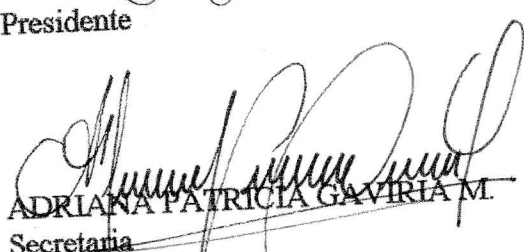
ARTÍCULO SEGUNDO: La Inspección Municipal de Policía y Tránsito cumplirá las funciones asignadas en la Ley, códigos y Acuerdos señalados y dependerá de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Consecuentes con la disposición del Honorable Consejo de Estado de junio de 1996, la Alcaldesa Municipal dispondrá el número de funcionarios y demás requerimientos para el funcionamiento de esta Inspección.

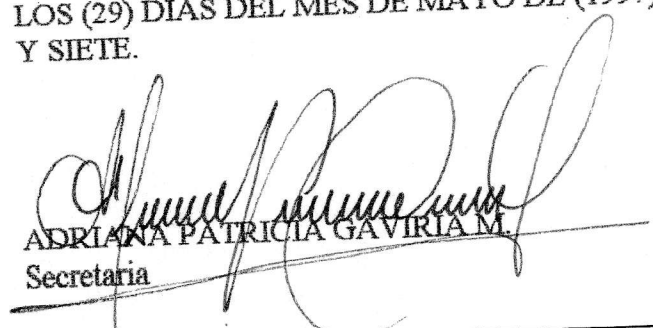
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación una vez sancionado.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS (29) VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


GUSTAVO ALONSO HINCAPIÉ J.
Presidente


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN PRIMERA A LOS (25) VEINTICINCO DÍAS Y EN PLENARIA A LOS (29) DÍAS DEL MES DE MAYO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 30 de Mayo de 1997

EL ACUERDO No. 015 fue recibido en esta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 015 que antecede fue publicado hoy 1 de Junio de 1997

día de concurso público.

SECRETARIO

ARTICULO SEPTIMO: La Inspección Municipal de Tránsito y Transporte Municipal, en el marco de sus funciones, deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el tránsito y transporte en el territorio municipal.

ARTICULO TERCERO: Corresponde a la Inspección Municipal de Tránsito y Transporte, en el marco de sus funciones, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el tránsito y transporte en el territorio municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo tiene a partir de la fecha de su publicación una vez suscrita.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS (30) VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

GUSTAVO ALONSO CHINARI
Presidente

SECRETARIO

EL PRESENTE ACUERDO, LEYENDO EN LA SALA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS (30) VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

SECRETARIO